



**Decreto Concede Subsidio de Agua Potable Rural**

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Leyes de Subsidios Agua Potable N° 18.788y 18.899 de 1989, 18.058 y 19338 de 1994;
- 3.- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- 4.- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- 5.- Ley N° 19.949 establece sistema de protección social Chile Solidario
- 6.- La Resolución Exenta N° 479 de fecha 20 de Marzo de 2025 de Delegación Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas.
- 7.- Decreto N° E-DEC 04807 de fecha 09-12-2024, que nombra a Doña María Lorena Rivera Pino como Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8.- Decretos Exentos N° 1609 y N°1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 9.- La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 10.- El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 11.- El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 12.- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 13.- La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 14.- El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 15.- La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 16.- La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 17.- Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La necesidad de conceder subsidio de agua potable rural a 06 beneficiarios de la comuna de Vallenar", por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- Concédase el derecho de percibir el subsidio al consumo de agua potable rural, durante un período de tres años a 06 beneficiarios, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

**2.- TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

RMAP /gvvp



Firma Electrónica Avanzada  
María Lorena Rivera Pino  
Director Dirección de Desarrollo  
Comunitario  
Fecha: 22/12/2025 13:33:17 -0300



Distribución  
Oficina de transparencia  
Oficina de partes  
DIDECO



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
wc9p20251222-79595

*¡Vallenar Vive Mejor!*

Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vallenar Sistema de Prestaciones Monetarias

Corr.	% Sub	Nº Cliente	Nombres	Ap. Paterno	Ap. Materno	Run	Fecha Inicio	Dirección	Tramo RSH
1	50	0 CARMEN NORA	OLIVARES	CAMPILLAY			01/01/2026		40
2	50	0 NANCY CAROLINA	ROJAS	BARRERA			01/01/2026		40
3	50	0 JUAN FRANCISCO	ALFARO				01/01/2026		40
4	50	0 MANUEL SEGUNDO	GÓMEZ	NAVEA			01/01/2026		40
5	50	0 ANA DEL ROSARIO	VILLALOBOS	PIZARRO			01/01/2026		40
6	50	0 MANUEL ANTONIO	VEGA	CORTÉS			01/01/2026		40